



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



03 MAY 2018

CIRCULAR - - - 094

**PARA:** DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**ASUNTO:** FUNCIONES DE LOS RECTORES Y DOCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

El Secretario de Educación del Departamento del Tolima, se permite recordar que toda situación de cambio, mejora, irregularidad o inconveniente que se presente dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2018, debe ser notificada directamente al Equipo PAE de la Secretaría de Educación y Cultura, quienes son los únicos autorizados por la ETC, para realizar el seguimiento, monitoreo y control del PAE, por lo tanto bajo ninguna circunstancia le está permitido a los **RECTORES y/o DOCENTES** encargados del programa en la Institución Educativa, tomar decisiones, realizar cambios y suspender la prestación del servicio en las mismas o alguna de sus sedes, sin previa notificación y autorización.

En este orden, se hace necesario recordar que el **Decreto 1852 de 2015**, establece claramente las funciones de los rectores de las Instituciones Educativas, respecto a la ejecución del programa de alimentación escolar, entre las cuales se resalta:

*“Artículo 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores. Los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas del PAE deben:*

- 1. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.*
- 2. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Administrativos.*
- 3. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.*

...”

Así mismo, la resolución 29452 de 2017, dentro de sus anexos estableció las siguientes obligaciones:

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



---094

03 MAY 2018

**"4.1.1. Rector:**

1. Registrar, actualizar y validar la información referente a los titulares de derecho del PAE de forma oportuna en el SIMAT y/o en los sistemas de información establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.

2. Conformar y velar por el funcionamiento del comité de alimentación escolar en su establecimiento educativo. Como soporte el rector debe conservar el archivo con las actas de conformación y actas de reuniones del comité y deberá remitir copia a la Secretaría de Educación.

3. Realizar el proceso de focalización de los titulares de derecho del PAE, una vez hayan sido priorizados por las Secretarías de Educación.

**4. El rector debe propender por garantizar el fortalecimiento de las estrategias que permitan un adecuado desarrollo del PAE y la articulación con los diferentes actores que intervienen en el Programa."**

Agradeciendo de antemano la atención prestada y participación activa que vienen presentando en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, e invitándolos a continuar con la acostumbrada cooperación y apoyo al programa que actualmente beneficiara a 59.291 niños, niñas y adolescentes.

Para cualquier novedad respecto del programa se dispone del siguiente medio de comunicación: [alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co](mailto:alimentacion.escolar@sedtolima.gov.co)

Cordialmente,



**JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA**  
Secretario de Educación y Cultura

Aprobó: Daniel Eduardo Medina Ocampo  
Director de Cobertura Educativa

Proyectó: Diana Marcela Beltrán Acosta  
Abogada – Contratista Equipo PAE

Proyectó: Paula Tatiana Narváez Gallego  
Ing. Alimentos – Contratista Equipo PAE

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia